



Cerro Sombrero, 12 de marzo de 2014.

NUM 268 / (Sección "B")

VISTOS :

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El decreto Municipal N° 625 con fecha 1 de agosto de 2013 que designa subrogancia en Secretaria Municipal..

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir el servicio de capacitación para los Concejales de la comuna de Primavera, Concejal Sr. Claudio Andrade Kingma.
- 2) Las excepciones que contempla la normativa, si solo existe un proveedor del bien o servicio.

DECRETO

1° ADJUDICASE, a **BELLOS Y ASOCIADOS LIMITADA**, RUT: 77.681.820-8, con la modalidad de trato directo, ya que es el único que presta el servicio, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PAGUESE, a la empresa antes nombrada un monto total de \$300.000.- (trescientos mil pesos) exento de IVA, con la orden de compra electrónica N° 3866-60-SE14.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



[Handwritten signature]
PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaria Municipal (s)



[Handwritten signature]
GLORIA BARRA GARRIDO
Alcalde (s)